



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA – LORETO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2019-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Enero de 2019.

VISTO.-

El Oficio N° 213-2018-MPU-GM-GEDES, de fecha 19 de Octubre del 2018 y el Oficio N° 030-2018-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 17 de Octubre del 2018, respecto al Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular del AA.HH LEONCIO ZEVALLOS FLORES - BARRIO SHIRINGAL de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa que: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, es de interés de la actual gestión edilicia, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (... ) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de Bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el Presente documento es copia  
fidel

CONTAMANA 05 FEB 2019

Jonathan Vargas Tafur  
FEDATARIO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA – LORETO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2019-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Enero de 2019.

Que, de los documentos del Visto, se desprende que la petición del reconocimiento oficial de la Junta Directiva del AA.HH LEONCIO ZEVALLOS FLORES – BARRIO SHIRINGAL de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumple con las exigencias y requisitos exigidos por ley.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular del AA.HH. LEONCIO ZEVALLOS FLORES – BARRIO SHIRINGAL de la Ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como, a sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:

Presidenta	– Pili Pereyra Silvano	DNI N° 40926069
Vice - Presidenta	– Kely Sajami Paredes	DNI N° 45112616
Secretaria	– Pierina Muena Amasifuen	DNI N° 47869532
Tesorera	- Adita Irma Ipushima Arirama	DNI N° 05955760
Fiscal	- Graciela García Pérez	DNI N° 05926232
Almcenera	- Mayra Luz Pinedo Taricuarima	DNI N° 05920715
Vocal I	- Rosa Manuela Díaz Inuma	DNI N° 00095148
Vocal II	- Ayda Venancino Saboya	DNI N° 40431735

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, que el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente acto resolutivo, y para todo el Periodo Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

C.C.  
AL.  
OSGA.  
GM.  
GEDES.  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el Presente documento es copia  
fiel del Original

CONTAMANA 05 FEB 2019

Jonathan Vargas Tafur  
FEDATARIO TITULAR